

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL TUMBES

INFORME DE HITO DE CONTROL
N°13690 -2021-CG/GRTB-SCC

CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
TUMBES, TUMBES, TUMBES

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE
GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN
DE CENTRAL DE GASES; EN EL EESS HOSPITAL
REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO
II-2”**

**HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL
11 DE AGOSTO DE 2021**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 DE JULIO 2021 AL 11 DE AGOSTO DE 2021**

TOMO I DE I

TUMBES, 12 DE AGOSTO DE 2021

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13690-2021-CG/GRTB-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE GASES; EN EL EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2”

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL 11 DE AGOSTO DE 2021

ÍNDICE

		N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVOS	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V.	SITUACIONES ADVERSAS	3-9
	<ol style="list-style-type: none"> 1. LA FALTA DE OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL MANEJO DEL SISTEMA VIENEN LIMITANDO SU OPERATIVIDAD, PONIENDO EN RIESGO EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE OXIGENO PARA LOS PACIENTES CON COVID-19, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. 2. EJECUCIÓN DE PARTIDAS ADICIONALES SE REALIZARON SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE NO SE CUANTIFIQUE LOS PLAZOS Y NO SE REALICE UN CONTROL DE LOS TRABAJOS, ASI COMO NO APLICACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. 	
VI.	DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	10
VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	10
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	10
IX.	CONCLUSIÓN	10
X.	RECOMENDACIÓN	10
	APÉNDICES	



Firmado digitalmente por BARRETO SALAZAR Karol Doany FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 17:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por AQUINO QUIROZ David Sebastian FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 18:13:09 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES RIVAS Luis Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2021 09:47:10 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 13690-2021-CG/GRTB-SCC

EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ADQUISICIÓN DE GENERADOR DE OXÍGENO MEDICINAL; CONSTRUCCIÓN DE CENTRAL DE GASES; EN EL EESS HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II-2”

HITO DE CONTROL N° 2 – EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL 11 DE AGOSTO DE 2021

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia Regional de Control de Tumbes mediante Oficio n.° 000239-2021-CG/GRTB de 14 de mayo de 2021, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 02-L422-2021-061, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución, adquisición del equipamiento y supervisión de la Obra se realiza en el marco de lo establecido en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la ejecución de la obra se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Determinar si la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de producción de oxígeno se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Determinar si el contrato del servicio de supervisión se realiza conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por BARRETO SALAZAR Karol Doany FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 17:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por AQUINO QUIROZ David Sebastian FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 18:13:29 -05:00

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al proyecto “Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de central de gases; en el EESS Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2”, y que ha sido ejecutado del 6 de agosto al 11 de agosto de 2021.



Firmado digitalmente por FLORES RIVAS Luis Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2021 09:47:10 -05:00

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Mediante Resolución Gerencial Regional n.° 000392-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 3 de noviembre de 2020, se aprobó el expediente técnico reestructurado del citado proyecto por **S/4 727 796,15**. Asimismo, se aprobaron en vías de regularización las contrataciones directas realizadas por el Órgano Encargado de Contrataciones, respecto del servicio de consultoría de

supervisión¹, del componente infraestructura² y del componente de equipamiento³. Luego, la Entidad continuando con el trámite correspondiente suscribió los contratos respectivos⁴ y realizó a la fecha los siguientes pagos:

Cuadro n.º 1
Pagos realizados por el proyecto

Empresa	Ítem	Concepto	Expediente SIAF	N° de comprobante de pago	Fecha	Importe (S/)
Gilberto Banda Tantalean (supervisor de obra)	1	Valorización n.º 01	226	79	10/03/2021	1 141,00
	2			80	10/03/2021	13 118,00
	3	Valorización n.º 03		410	30/04/2021	1 601,01
	4			411	30/04/2021	18 411,65
	5	Valorización n.º 04		830	06/07/2021	16 242,00
	6			831	06/07/2021	1 412,00
	7	Valorización n.º 05		855	12/07/2021	1 683,00
	8			856	12/07/2021	19 365,08
Total						72 973,74
Empresa VOSSAC (componente infraestructura)	1	Adelanto de materiales	195	175 y 176	24/03/2021	195 860,62
	2	Valorización n.º 02		538 y 541	13/05/2021	143 176,20
	3	Valorización n.º 03		624 y 625	25/05/2021	122 117,39
	4	Valorización n.º 04		810 y 811	01/07/2021	16 650,39
	5	Adicional n.º 1		871,872,873	15/07/2021	236 669,03
Total						714 473,53
Consorcio UEZU ZHI (componente equipamiento)	1	Adelanto directo 70%.	7194	115	21/01/2021	74 640,00
	2			116	13/01/2021	310 000,00
	3			117	13/01/2021	310 000,00
	4			118	21/01/2021	310 000,00
	5			119	21/01/2021	310 000,00
	6			120	21/01/2021	310 000,00
	7			121	21/01/2021	310 000,00
	8			122	13/01/2021	310 000,00
	9			123	21/01/2021	243 354,60
Total						2 487 994,60

Fuente: Reporte del SIAF

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Por otro lado, cabe precisar que la Entidad mediante Resolución Gerencial Regional n.º 000272-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 9 de julio de 2021, declaró improcedente la ampliación de plazo n.º 3 por 78 días calendarios, solicitada por el Contratista⁵ para ejecutar el adicional de obra n.º 1.

¹ Resolución Ejecutiva Regional n.º 000250-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de 11 de diciembre de 2020

² Resolución Ejecutiva Regional n.º 000251-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de 11 de diciembre de 2020

³ Resolución Ejecutiva Regional n.º 000257-2020/GOB.REG.TUMBES-GR de 16 de diciembre de 2020

⁴ Contrato del servicio de consultoría para la supervisión de obra n.º 008-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, por S/150 121,00, cuyo plazo de ejecución es de 229 días calendario (79 d.c.+120 d.c.+30 d.c.), Contrato para la ejecución de obra n.º 018-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, por S/979 303,14, cuyo plazo de ejecución es de 79 días calendario, Contrato para la adquisición directa de bienes n.º 015-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, por S/3 554 278,00, estableciéndose como plazo para la fabricación e importación 12 semanas de recibido el adelanto y para la instalación y pruebas 25 a 30 días desde la habilitación del espacio, caseta y condiciones requeridas.

⁵ Mediante carta n.º 038-2021-VOSSAC de 10 de junio de 2021.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la documentación que sustenta la ejecución y supervisión de la obra, así como, de la visita a la zona de ejecución de la obra por parte de la comisión de control, los días 15 y 23 de julio y 6 de agosto de 2021, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto, tal como se expone a continuación:

1. LA FALTA DE OPORTUNIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL, ASÍ COMO LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO ENCARGADO DEL MANEJO DEL SISTEMA VIENEN LIMITANDO SU OPERATIVIDAD, PONIENDO EN RIESGO EL ABASTECIMIENTO OPORTUNO DE OXIGENO PARA LOS PACIENTES CON COVID-19, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA SALUD DE LAS PERSONAS Y LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

Con fecha 23 de diciembre de 2020, el Gobierno Regional de Tumbes y el Consorcio UEZU ZHI, suscribieron el contrato **para la adquisición directa de bienes n.º 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Contratación directa n.º 007-2020/GRT-OEC-I (Primera convocatoria)**, con la finalidad que se adquiera y ponga en funcionamiento la planta de oxígeno medicinal, cuyos componentes fueron entregados el 18 de abril de 2021⁶ al Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2, dando así inicio a su instalación el 2 de junio de 2021. Cabe precisar, que el 1 de junio de 2021, la jefa de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Entidad, mediante correo electrónico notificó al representante legal del Consorcio, lo siguiente:

“(…) mediante CARTA N° 073-2021/ING.GBT-SO-GRT, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 01 de Junio de 2021, el supervisor (...) ing. Gilberto Banda Tantalean manifestó que los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra han culminado, por lo que existe disponibilidad del ambiente para iniciar el plazo de ejecución del componente adquisición de bien. (...)”

*Razón por la que en representación del órgano encargado de las contrataciones, mediante el presente correo electrónico doy cumplimiento a la CLAUSULA QUINTA DEL CONTRATO (...) correspondiente al PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN – (...) “el computo del plazo inicia, al día siguiente de notificada la disponibilidad del ambiente de la infraestructura (...). Por lo que, **ENTIENDASE NOTIFICADO (...)**”*

En ese sentido, habiendo la Entidad comunicado la disponibilidad de la infraestructura para la instalación y puesta en funcionamiento de la planta de oxígeno medicinal, se advierte que el inicio del plazo para la instalación fue el 2 de junio de 2021, debiendo culminar el 1 de julio de 2021, considerando que el plazo máximo establecido en el contrato es de 30 días calendario; no obstante, a la fecha a pesar de haber transcurrido 39 días calendarios del vencimiento, no se ha culminado, en vista que vienen realizándose pruebas de funcionamiento y regulación, así como la capacitación al personal técnico que se encargará de la operación, así como no se cautelado la provisión de los cilindros necesarios que garanticen la producción diaria, tal como se detalla a continuación:

⁶ Según la anotación del supervisor en el asiento n.º 81 del cuaderno de obra digital de 19 de abril de 2021⁶ y el informe n.º 008-2021/ING.GBT.SUP-GRT de 11 de mayo de 2021.

✓ **Acta de inspección de 23 de julio de 2021**

“(…)”

- Al respecto, cabe indicar que, durante la visita se encontró al ingeniero Rafael Jaramillo Urrea, asesor por parte del proveedor del equipo, quien este encargado de realizar las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de la planta de oxígeno, (…)
- Asimismo, es necesario precisar que el ingeniero Jaramillo Urrea, manifiesta que el estuvo desde el 19 de julio de 2021 para explicar el funcionamiento al personal que iba a encargarse de la operación del mismo (por parte de la Entidad) sin embargo, señala que durante la semana (Del 19/07 al 23/07) no capacitó a ningún operador, solo el día de hoy 23/07 viene explicando la teoría en la operación de la Planta de oxígeno al ingeniero supervisor del proyecto. (…)
- Siendo las 4:30 p.m. se inician las pruebas del equipo, sin ningún operador por parte de la Entidad solo se observa al sub Gerente de Obras (…)
- El especialista por parte del proveedor del equipo señala que una vez encendido el equipo y calibrado debe mantenerse aproximadamente 6 horas encendido para iniciar la producción de oxígeno, en esa etapa señala que es necesario la presencia del operador u operadores que en adelante se encargarán de la operación y funcionamiento de la misma, sin embargo, indica que al no haber nadie, sería innecesaria que siga en funcionamiento para la producción del oxígeno. (…)
- Asimismo, manifiesta que la infraestructura no cuenta con energía eléctrica para la iluminación, además indica que desde el 16 de junio viene solicitando la cantidad de 900 a 1200 cilindros de oxígeno para las pruebas correspondientes, así como personal operativo; sin embargo, no han tenido respuesta por parte de la Entidad. (…)” (Lo subrayado es agregado)

✓ **Acta de inspección de 6 de agosto de 2021**

“(…)”

- En el lugar solo se encontró al personal de vigilancia del Hospital Regional Jamo II-2 del turno de día (…)
- Posteriormente, se apersonó el (…), encargado del área de oxígeno del Hospital Regional, quien indicó que se hace cargo del compresor de oxígeno del citado Hospital, distinto a la planta recién instalada.
- Asimismo, manifiesta que desde la semana pasada vienen siendo capacitados por el personal de la empresa ZHI y que a la fecha en la citada planta aún se encuentran realizando pruebas y **aun no se está produciendo oxígeno para la población.**
- Por otro lado, se observa que los equipos no se encuentran encendidos en el presente acto. (…)” (lo resaltado en negrita es agregado)

De lo expuesto, se advierte que a la fecha planta de oxígeno medicinal, no se encuentra brindando el suministro, toda vez que aún se vienen realizando pruebas de funcionalidad y regulación, aunado a ello, no se ha concluido con la capacitación al personal técnico que se encargará de su operación, así como no se ha cautelado la provisión de los cilindros necesarios que garanticen la producción diaria.

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:



Firmado digitalmente por BARRETO SALAZAR Karol Doany FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 17:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por AQUINO QUIROZ David Sebastian FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 18:14:49 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES RIVAS Luis Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2021 09:47:10 -05:00

- **Contrato para la adquisición directa de bienes n.° 015-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Contratación directa n.° 007-2020/GRT-OEC-I (Primera convocatoria) suscrito el 23 de diciembre de 2020**

“(…)

CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es en DIAS CALENDARIOS, el mismo que se computa de la siguiente manera:

Con respecto a la Fabricación e importación de 12 semanas desde recibido el adelanto.

En relación a la Instalación y pruebas, el plazo es de 25 a 30 días desde habilitación de espacio, caseta y condiciones requeridas. El computo del plazo inicia, al día siguiente de notificada la disponibilidad del ambiente de la infraestructura proyectada en el Hospital Jamo II-2 TUMBES, la misma que será comunicada/notificada por el Supervisor al Órgano encargado de las contrataciones siendo este el que comunicará al contratista vía correo electrónico. El plazo incluye instalación, implementación y puesta en funcionamiento. (...)”

- **Expediente técnico reestructurado aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 392-2020-GOB.REG.TUMBES-GRI-GR de 3 de noviembre de 2020.**

“(…)

MEMORIA DESCRIPTIVA

“(…)

V. SITUACIÓN ACTUAL

“(…)

OBJETOS DE LA INTERVENCIÓN

OBJETIVO GENERAL:

“CUBRIR LA BRECHA EXISTENTE ENTRE LA DEMANDA DE OXIGENO MEDICINAL PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES INFECTADOS POR EL COVID-19 EN LA REGIÓN TUMBES (...)”

PROPUESTA

“(…) con la finalidad de incrementar la producción y el acceso al sistema de oxígeno medicinal, para la atención de dichas personas y reducir el impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 en la Región Tumbes (...)”

- **Bases del procedimiento de contratación directa n.° 007-2020/GRT-OEC-I (Primera convocatoria) de 18 de diciembre de 2020**

“(…)

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

“(…)

1. INSTALACIÓN DE SISTEMA COMPLETO

Al final se realizará una prueba general y puesta a punto de todos los parámetros de operación y funcionamiento de todo el sistema.

Suministros adicionales.



Firmado digitalmente por BARRETO SALAZAR Karol Doany FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 17:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por AQUINO QUIROZ David Sebastian FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.08.2021 18:15:15 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES RIVAS Luis Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2021 09:47:10 -05:00

- (...)
 ✓ Las pruebas de funcionamiento y regulación se realizarán una vez la entidad suministre energía eléctrica y cilindros. (...)

5. OTRAS CONSIDERACIONES

(...)

I. PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES

“(...) Constatación de la entrega del Programa de Capacitación en el correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica del equipo, de corresponder. (...)”

j. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

(...)

PLAZO

El plazo para la entrega e instalación del equipamiento será de acuerdo a lo establecido en cada especificación técnica y la disponibilidad en el mercado.

El computo del plazo inicia, al día siguiente de notificada la disponibilidad del ambiente de la infraestructura proyectada en el Hospital Regional JAMO II-2 TUMBES, la misma que será comunicada/notificada por el supervisor al órgano encargado de las contrataciones siendo este el que comunicará al contratista vía correo electrónico.

El plazo incluye la instalación, implementación y puesta en funcionamiento. (...)

- **Oferta del Consorcio UEZU-ZHI presentada a través de la Carta n.º PP 0209-02/20 de 19 de noviembre de 2020.**

“(...)

Nuestra Propuesta No Incluye:

(...)

- ✓ Operador de planta. Se considera capacitación de personal técnico de la entidad para la operación diaria del sistema. (...) (Lo subrayado es agregado)

Lo expuesto, genera el riesgo de abastecimiento oportuno de oxígeno para los pacientes con Covid-19, situación que podría afectar la salud de las personas y la finalidad pública de la contratación.

2. EJECUCIÓN DE PARTIDAS ADICIONALES SE REALIZARON SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE NO SE CUANTIFIQUE LOS PLAZOS Y NO SE REALICE UN CONTROL DE LOS TRABAJOS, ASI COMO NO APLICACIÓN DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

De la revisión a la documentación proporcionada por la Entidad, se advierte que la empresa Victoria's Obras y Servicios S.A.C, en adelante el “Contratista” alcanzó el adicional de Obra n.º 2, en adelante “Adicional de Obra”, mediante carta n.º 041-2021-VOSSAC de 30 de junio de 2021, cuya aprobación se encuentra a la fecha en trámite; sin embargo, de la visita de inspección a obra realizada por la comisión de control el día 15 de julio de 2021, se evidencia la ejecución de partidas vinculadas a los títulos de estructuras⁷, instalaciones sanitarias⁸, especialidad de

⁷ 1.01 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 para podios, 1.02 escalera de gato y pasarelas según diseño

⁸ 02.01 Montantes tubería PVC SAL para drenaje pluvial, 2.02 Canaleta par aguas de lluvia

02.02 Acero corrugado fy=4200 kg/cm2 grado 60 para zapatas



Firmado digitalmente por BARRETO SALAZAR Karol Doany FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 12-08-2021 17:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por AQUINO QUIROZ David Sebastian FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 12-08-2021 18:15:36 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES RIVAS Luis Alberto FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 13-08-2021 09:47:10 -05:00

instalaciones eléctricas⁹, del requerimiento del adicional de obra, no evidenciándose formalmente mediante documento escrito la autorización previa por parte de la Entidad para ejecutar el citado adicional. A continuación, se detalla el trámite administrativo:

- Mediante asiento n.° 171 del cuaderno de obras de 16 de junio de 2021, el supervisor señala "(...) El día de hoy se ha tomado conocimiento la carta n.° 2045-13/JL del proveedor del bien, quien indica que para la culminación de sus trabajos en la infraestructura falta culminar la acometida eléctrica, suministrar y colocar una escalera y pasarela metálica para la columna de rectificación, colocar la cisterna, suinistro (sic) de agua y culminar la iluminación interior.

Al respecto debemos de manifestar que la escalera y pasarela metálica para la columna de rectificación no está contemplado en el expediente técnico de la infraestructura y tampoco esta contemplado en el suministro y equipamiento del bien, siendo necesario dicho suministro e instalación para que se pueda acceder a la zona superior y proceder con el llenado de perlita de toda de toda la columna; lo cual constituye una prestación adicional de obra por lo que se solicita al contratista hacer la cotización correspondiente para tramitarlo a la Entidad. (...)"

- Luego, mediante carta n.° 041-2021-ING.GBT.SO-GRT de 30 de junio de 2021, el gerente General de la empresa Victoria's Obras y Servicios S.A.C a cargo de la ejecución de la Obra alcanzó al supervisor de Obra, el presupuesto del adicional de obra n.° 2, por S/332 817, 65 y el presupuesto de mayor metrados n.° 2 por S/12 869,88 para su trámite correspondiente.

- Seguidamente, con carta n.° 0107-2021-ING.GBT.SO-GRT de 9 de julio de 2021, el supervisor de Obra alcanzó al gerente Regional de Infraestructura el presupuesto adicional de obra n.° 2, indicando que ha sido revisado por su persona y lo considera conforme, por lo cual, el citado documento fue derivado a la sub Gerencia de Obras y éste a su vez, al ingeniero Antonio Arellano Rebolledo, trabajador de dicha subgerencia para su revisión, quien mediante informe n.° 058-2021-GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-AAAR de 14 de julio de 2021 recomendó:

"(...)

- (...) se declare procedente la solicitud de aprobación de prestación adicional.
- (...) que la Entidad comunique a la supervisión de manera escrita la autorización previa del adicional de obra N° 02 que usted en calidad de subgerente de obra emita informe declarando la procedencia de la prestación adicional antes mencionada.

- En ese sentido, mediante informe n.° 1153-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG de 26 de julio de 2021, el subgerente de Obras recomendó al gerente Regional de Infraestructura que "(...) se comunique al contratista para que proceda con la prestación adicional solicitada mediante Carta N° 041-2021-VOSSAC., (...); y por consiguiente su formalización de dicho acto administrativo deberá continuar su trámite que corresponda(...)", quien a su vez lo derivó al Área de Asuntos Legales de la GRI, para su atención.

- Posteriormente, el 27 de julio de 2021¹⁰, el Área de Asuntos Legales de la GRI derivó el expediente al gerente Regional de Infraestructura, señalando que "(...) a fin de emitir una opinión legal se requiere previamente opinión del proyectista (...)", por lo cual mediante correo electrónico del 27 de julio de 2021, el Subgerencia de Estudios y Proyectos, remitió la carta n.° 120-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, al



Firmado digitalmente por BARRETO SALAZAR Karol Doany FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 17:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por AQUINO QUIROZ David Sebastian FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 18:16:03 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES RIVAS Luis Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2021 09:47:10 -05:00

⁹ 03.01 Malla de aterramiento según diseño, 3.02 Salida de luces de emergencia, 3.03 Suministro e instalación de luz de emergencia
¹⁰ Según Reporte del SISGEDO de la Entidad (n.° de documento 01032055, n.° expediente 00877423)

Eusebio Tasilla Huaripata, representante legal de la empresa CTH Consultora responsable de la elaboración del expediente técnico de la obra, para opinión del adicional de obra n.º 2 y mayor metrado n.º 2, quien a la fecha no emite respuesta.

- Por otro lado, con informe n.º 614-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG de 27 de julio de 2021, el Subgerencia de Estudios y Proyectos señaló al gerente Regional de Infraestructura que “(...) comparte el trámite realizado por corresponder a una obra de carácter de emergencia, por lo que es procedente la comunicación previa al Contratista (...)”. En ese sentido, mediante correo electrónico de 27 de julio de 2021, el gerente Regional de Infraestructura remitió el oficio n.º 409-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-GR al representante legal de la empresa Contratista Victorias Obras y Servicios S.A.C, a través del cual se le comunicó que proceda con la prestacional adicional solicitada, cuya aprobación del mismo se encuentra en trámite.

No obstante, 12 días antes de la citada comunicación, el contratista ya había ejecutado partidas que estaban incluidas en el adicional de obra n.º 2, tal como se evidenció durante la visita de inspección a Obra realizada por la comisión de control:

❖ Acta de inspección de 15 de julio de 2021

“(...) el residente de obra manifiesta que ha solicitado el adicional de obra n.º 2 a la Entidad (...) por la escalera, el punto de suministro de agua, el desfogue (evacuación) de las canaletas de agua, colocación de malla y colocación de tubería de drenaje. (...) Asimismo, cabe indicar que las partidas del citado adicional ya fueron ejecutados a la fecha, con excepción de la colocación de tubería para drenaje pluvial (...)” (Lo subrayado es agregado)

Imagen n.º 1
Escalera de la torre



Fuente: Acta de inspección de 15 de julio de 2021



Firmado digitalmente por BARRETO SALAZAR Karol Doany FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 17:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por AQUINO QUIROZ David Sebastian FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12.08.2021 18:16:31 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES RIVAS Luis Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2021 09:47:10 -05:00

De lo expuesto, se evidencia que el Contratista ejecutó los trabajos requeridos en el adicional de obra antes que la Entidad autorice formalmente mediante documento escrito la ejecución del mismo.

La situación expuesta no ha considerado la normativa siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 350-2015-EF, modificado a través del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente a partir del 30 de enero de 2019**

(...)

Artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%)

(...)

205.6. *En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo. (...)*

205.8. *Excepcionalmente, en el caso de prestaciones adicionales de obra de carácter de emergencia, cuya falta de ejecución pueda afectar el ambiente o poner en peligro a la población, a los trabajadores, o a la integridad de la misma obra, la autorización previa de la Entidad se realiza mediante comunicación escrita al inspector o supervisor a fin de que pueda autorizar la ejecución de tales prestaciones adicionales, sin perjuicio de la verificación que efectúa la Entidad, previamente a la emisión de la resolución correspondiente, sin la cual no puede efectuarse pago alguno (...)*

- **Bases del procedimiento de contratación directa n.° 008-2020/GRT-OEC-I (Primera convocatoria) de 18 de diciembre de 2020**

(...)

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

(...)

2. FINALIDAD PÚBLICA

El problema surgido a causa de la pandemia Covid-19, nos muestra que los establecimientos de Salud del país, presentan deficiencia en la demanda de abastecimiento de oxígeno medicinal para atender a los pacientes que contraen dicho virus, el Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría de Tumbes, no es ajeno a esta realidad, ya cuenta con una planta de oxígeno deficiente que no cubre la necesidad del Hospital.

El Objetivo general es cubrir la brecha existente en la demanda de oxígeno medicinal para la atención de pacientes infectados por el covid-19 en la región Tumbes. (...)

Lo expuesto, genera el riesgo que no se cuantifique los plazos y no se realice un control de los trabajos, así como no aplicación de las estipulaciones contractuales.



Firmado digitalmente por BARRETO SALAZAR Karol Doany FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 17:47:03 -05:00



Firmado digitalmente por AQUINO QUIROZ David Sebastian FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 18:16:52 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES RIVAS Luis Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2021 09:47:10 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas n.º 066-1-2021-CG/GRTB-SCC, que fue remitido al Titular de la Entidad con oficio n.º 003-2021-CG/GRTB/SCC-GRT-PO-H2, con la situación adversa siguiente:

1. La falta de oportunidad para la realización de las pruebas de funcionamiento y regulación de la planta de oxígeno medicinal, así como la capacitación del personal técnico encargado del manejo del sistema vienen limitando su operatividad, poniendo en riesgo el abastecimiento oportuno de oxígeno para los pacientes con covid-19, situación que podría afectar la salud de las personas y la finalidad pública de la contratación.

Al respecto, la Entidad no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de la situación adversa comunicada, por lo que la misma subsiste.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES



Firmado digitalmente por BARRETO SALAZAR Karol Doany FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-08-2021 17:47:03 -05:00

Las situaciones adversas comunicadas en el Informe de Hito de Control anterior respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º2.

XI. CONCLUSIÓN



Firmado digitalmente por AQUINO QUIROZ David Sebastian FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12.08.2021 18:17:18 -05:00

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la ejecución del proyecto, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la correcta ejecución y el logro de los objetivos del proyecto "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de central de gases; en el EESS Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2", los cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN



Firmado digitalmente por FLORES RIVAS Luis Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 13-08-2021 09:47:10 -05:00

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución del proyecto, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Tumbes, 12 de agosto de 2021



Firmado digitalmente por AQUINO
QUIROZ David Sebastian FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.08.2021 18:18:57 -05:00

David Sebastián Aquino Quiroz
Supervisor de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por BARRETO
SALAZAR Karol Doany FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-08-2021 17:57:13 -05:00

Karol Doany Barreto Salazar
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por FLORES RIVAS
Luis Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13-08-2021 09:48:46 -05:00

Luis Alberto Flores Rivas
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes



39L422202100350



Firmado digitalmente por FLORES RIVAS Luis Alberto FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 13/08/2021 09:40:01 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

CARGO

Tumbes, 13 de Agosto del 2021

OFICIO N° 000350-2021-CG/GRTB

Señor:
Wilmer Florentino Dios Benites
Gobernador Regional
Gobierno Regional Tumbes
Calle La Marina 200
Tumbes/Tumbes/Tumbes

GOBIERNO REGIONAL TUMBES	
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA	
RECIBIDO	
N° DOC.	1042746
N° EXP.	894302
FECHA:	13 AGO 2021
HORA:	16:41 FOLIO: 281
FIRMA:	

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 13690-2021-CG/GRTB-SCC

- Referencia** :
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito N° 2: Ejecución del proyecto al 12 de agosto de 2021 denominado "Adquisición de generador de oxígeno medicinal; construcción de central de gases; en el EESS Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría Jamo II-2", comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 13690-2021-CG/GRTB-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Luis Alberto Flores Rivas
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Tumbes
Contraloría General de la República

(LFR/kbs)
Nro. Emisión: 02532 (L422 - 2021) Elab:(U19301 - L422)

